

ENERO 9 DE 2026

“POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE, Y ORDENA EL PAGO DE UN CUPON DE BONO PENSIONAL ESPECIAL TIPO B/2 CON RECURSOS DEL FODEPVAC”

EL RECTOR DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES – Institución Universitaria del Valle del Cauca, en uso de sus facultades legales y estatutarias y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto 1045 de 29 de junio de 1995, el Departamento del Valle del Cauca creó el FONDO DEPARTAMENTAL DE PENSIONES PÚBLICAS DEL VALLE DEL CAUCA “FODEPVAC”, como una cuenta especial adscrita al Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, que dentro de sus funciones se encuentran “Sustituir al Departamento del Valle del Cauca, Administración Central en el pago de todas las pensiones que estén directamente a su cargo o a cargo de sus Establecimientos Públicos, Empresas Industriales, Comerciales y la Contraloría Departamental, en la fecha en que ello se decida”.

Que, el Instituto Departamental de Bellas Artes, y el FONDO DEPARTAMENTAL DE PENSIONES PÚBLICAS DEL VALLE DEL CAUCA “FODEPVAC” celebraron el 27 de junio de 2023, el Convenio No. 1.110-13-0971 de 2023, con el cual FONDO DEPARTAMENTAL DE PENSIONES PÚBLICAS DEL VALLE DEL CAUCA “FODEPVAC, sustituye al Instituto Departamental de Bellas Artes en el pago pasivo pensional a su cargo.

Que, LA SUBDIRECTORA DE DETERMINACIÓN IV DE COLPENSIONES, mediante resolución No. 2019\_6855621 de julio 12 de 2019 llevó a cabo el reconocimiento del pago de una pensión de vejez al señor JULIO CESAR MARTÍNEZ CABAL, identificado con CC No. 16640412 de la cual el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES, participa en su financiación a través del mecanismo del bono pensional.

Que el señor JULIO CESAR MARTINEZ CABAL, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16640412, laboró en el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES, durante el periodo comprendido entre 1 de enero de 1989 Y 31 de julio de 2019 de acuerdo con la información registrada en el certificado de tiempos laborados No. 202508890325989000020002, correspondiendo el reconocimiento y pago del bono pensional al INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES por el tiempo laborado entre el 1 de enero de 1989 y 1 de agosto de 1994 .

Que la Administradora Colombiana de Pensiones “COLPENSIONES” mediante radicado No. 2025\_24850763 solicitó el pago del bono pensional Tipo B/2 a cargo del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES a favor de JULIO CESAR MARTINEZ CABAL quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 16640412.

Que, el área de Gestión del Talento Humano verificó que la información base registrada en la plataforma de la OBP del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para la liquidación del bono pensional coincide con la información de la historia laboral del beneficiario JULIO CESAR MARTINEZ CABAL que reposa en los archivos del Instituto Departamental de Bellas Artes.

Que, el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES cuenta con los recursos para cubrir el pasivo pensional a través el FONDO DEPARTAMENTAL DE PENSIONES PÚBLICAS DEL VALLE DEL CAUCA “FODEPVAC para el pago del bono pensional del señor MARTÍNEZ RENGIFO SILVIO.

Que, el valor del bono pensional, calculado en los términos del artículo 1º. del Decreto 790 del 21 de julio de 2021, mediante el cual se modifica el Artículo 2.2.16.6.5 Pago de bonos o cupones de bono pensional especial tipo T del Decreto 1833 de 2016, asciende a la suma

“POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE, Y ORDENA EL PAGO DE UN CUPON DE BONO PENSIONAL ESPECIAL TIPO B/2 CON RECURSOS DEL FODEPVAC”

de SEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS (\$6.633.938) M/Cte., que corresponde a los 2039 días laborados en el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES, valor que, capitalizado y actualizado al 17 de ENERO de 2026 como fecha de pago, asciende a la suma de CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES TREINTA Y SIETE MIL PESOS (\$156,037,000.00) M/cte, valor calculado por la Oficina de Bonos Pensionales del Ministerio de Hacienda y crédito público, el cual será cancelado por el Fondo Departamental de Pensiones Públicas del Valle del Cauca – FODEPVAC.

Que la información base para el reconocimiento del bono pensional es la siguiente:

NOMBRE Y APELLIDOS	JULIO CESAR MARTINEZ CABAL
FECHA SELECCIÓN DE RÉGIMEN	02/08/1994
FECHA DE CORTE	02/08/1994
FECHA DE NACIMIENTO DEL AFILIADO	01/01/1957
GÉNERO	MASCULINO
AFP	COLPENSIONES
TIPO DE BONO MODALIDAD/VERSIÓN	B /2
FECHA BASE BONO PENSIONAL	30/06/1992
SALARIO BASE BONO PENSIONAL	\$277,830
DÍAS A CARGO DE ESTA ENTIDAD	2,039
VALOR BONO PENSIONAL	\$6,633,938
FECHA REDENCIÓN	01/01/2019

Que, el valor del bono pensional liquidado por la oficina de bonos pensionales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público está a cargo del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES, por el beneficiario haber laborado en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 1989 y 1 de agosto de 1994, en consecuencia, será emitido y cancelado a COLPENSIONES con NIT 900.336.004-7.

Por lo anterior,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – Reconocer y ordenar el pago del bono pensional Tipo B/2, con fecha de redención normal, a cargo del Instituto Departamental de Bellas Artes, correspondiente al señor JULIO CESAR MARTINEZ CABAL, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 16640412, por CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES TREINTA Y SIETE MIL PESOS (\$156,037,000.00) M/cte, con fecha de pago 17 enero de 2026, a COLPENSIONES con NIT 900.336.004-7, entidad administradora de la pensión de vejez.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - El valor reconocido en el artículo primero será pagado por el Fondo Departamental de Pensiones Públicas del Valle del Cauca – FODEPVAC, mediante consignación a nombre COLPENSIONES con NIT 900.336.004-7, en el Banco de Bogotá a través de comprobante de pago con referencia No. 04325000005789 y se imputará al presupuesto del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES, según certificación de disponibilidad emitida por la VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA.

**ARTÍCULO TERCERO.** - Regístrese el presente trámite en la plataforma de Bonos Pensionales "OBP" del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo pertinente.

**ARTÍCULO CUARTO.**- Notifíquese a COLPENSIONES., del contenido del presente acto

ENERO 9 DE 2026

“POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE, Y ORDENA EL PAGO DE UN CUPON DE BONO PENSIONAL ESPECIAL TIPO B/2 CON RECURSOS DEL FODEPVAC”


administrativo al correo contribucionespensionales@colpensiones.gov.co, advirtiéndole que contra la presente decisión procede el recurso de reposición ante el rector, que deberán interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal o dentro de los 10 días siguientes a ella o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, estos serán concedidos en el efecto suspensivo en concordancia con lo dispuesto en el artículo 79 de la ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO. La presente rige a partir de la fecha de su expedición y notificación.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, el 9 de enero de (2026).

JOSÉ ALBEIRO ROMERO CEBALLOS  
RECTOR

Proyectó: Nohora C. Echeverry G. - PU abogada. Vicerrectoría Administrativa y financiera   
Revisó: Diana Isabel García Buitrago – Profesional Universitaria. Coordinación Facultad (E)  
Revisó: Jenny Liceth Márquez Flórez- Vicerrectora Administrativa y Financiera 